



INVITACION PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA No. STD-MC-CV-006-2026 MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1. OBJETO

ADQUIRIR EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y RESCATE PARA TRABAJO EN ALTURAS EN TORRES DE TELECOMUNICACIONES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46182300	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46182300 Protección anti caídas y equipos de rescate
46181500	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad
46181600	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181600 Calzado de protección
46181700	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181700 Protectores de cara y cabeza
46182000	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46182000 Protección respiratoria
46181800	46000000 Equipos y suministros de seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181800 Protección ocular
46181504	46000000 Equipos y suministros de seguridad	46180000 Seguridad y protección personal	46181504 Guantes de protección
24101600	24000000 Maquinaria y accesorios para manejo de materiales	24100000 Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24101600 Poleas, aparejos y accesorios
31151700	31000000 Componentes y suministros de fabricación	31150000 Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	31151700 Cuerdas y accesorios
46182400	46000000	46180000	46182400





	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Equipos de rescate y salvamento
--	---	---------------------------------	---------------------------------

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso tiene por alcance la adquisición, suministro y entrega de equipos de protección personal, elementos de seguridad industrial y equipos especializados para rescate y trabajo seguro en alturas, destinados al personal técnico que desarrolla actividades de instalación, operación, mantenimiento, soporte e inspección de infraestructura tecnológica y torres de telecomunicaciones de la Secretaría de Transformación Digital del Departamento de Cundinamarca.

La contratación comprende el suministro de elementos certificados para protección contra caídas, posicionamiento, ascenso, descenso y rescate vertical, incluyendo entre otros: arneses de cuerpo completo, eslingas, líneas de vida, conectores, mosquetones, descensores, poleas, cascos, gafas de seguridad, guantes, botas de seguridad y demás accesorios técnicos requeridos para la ejecución segura de trabajos en alturas, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Los bienes objeto de adquisición deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados y cumplir con las condiciones técnicas, de calidad y certificación exigidas en la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y trabajo seguro en alturas, así como con los estándares técnicos nacionales e internacionales aplicables según el tipo de elemento suministrado.

1.3. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS:

N/A.

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La Secretaría de Transformación Digital requiere adelantar la adquisición de equipos de protección personal, elementos de seguridad y rescate para trabajo en alturas, con el fin de garantizar el desarrollo seguro de las actividades técnicas y operativas asociadas a la instalación, mantenimiento, inspección y soporte de infraestructura tecnológica y torres de telecomunicaciones del Departamento.

Las actividades desarrolladas por el personal técnico implican exposición permanente a riesgos de caída a diferente nivel, suspensión, atrapamiento, impacto, condiciones climáticas adversas y demás peligros asociados al trabajo en alturas, razón por la cual resulta indispensable contar con equipos certificados, especializados y acordes con las condiciones técnicas y normativas exigidas para este tipo de labores.

En este sentido, los elementos requeridos comprenden sistemas de detención de caídas, posicionamiento, ascenso y descenso, rescate vertical y protección personal, incluyendo entre otros: arneses de cuerpo completo, eslingas, conectores, mosquetones, líneas de vida, equipos de ascenso y descenso, poleas, cascos, gafas de seguridad, guantes, botas dieléctricas y demás accesorios técnicos necesarios para la ejecución segura de actividades en torres y estructuras elevadas.

Los bienes a adquirir deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, así como con la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, trabajo seguro en alturas y certificaciones técnicas nacionales e internacionales.

Adicionalmente, los equipos deberán garantizar condiciones de resistencia, compatibilidad, ergonomía, durabilidad y seguridad operacional, considerando que serán utilizados en





actividades técnicas especializadas del sector de telecomunicaciones que requieren altos estándares de confiabilidad y protección para el personal operativo:

Item	CANTIDA D	EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS TORRES DE TELECOMUNICACIONES	DESCRIPCION
1	2	ARNES 7 ARGOLLAS U PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFIANDOS CON SOPORTE LUMBAR IN 8007-1	Arnés en H de cuerpo entero en reata polyester para rescate. 7 ARGOLLAS EN ACERO posee 1 argolla dorsal en "D" para la detención restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo, 1 argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, 1 argolla en "D" pélvica para rescate y 2 argollas en "D" sobre los hombros PARA OPERACIONES DE ESPACIOS CONFINADOS, SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO que minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario.
2	4	ARNES 4 ARGOLLAS X DIELECTRICO CON ARGOLLA DORSAL EN REATA Y SOPORTE LUMBAR/FAJA	Arnés en X de cuerpo entero en reata polyester. 4 ARGOLLAS DIELECTRICAS posee 1 argolla dorsal en "D" para la detención y restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo y 1 argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO que minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario.
3	4	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR GRADUABLE IN 8021-R	Eslinga en reata polyester con doble terminal, REGULABLE . GANCHOS DE SEGURIDAD DE 2 ¼ Y ¾ con resistencia de 5000 lbf y en puertas de 3600 lbf. Paquete absorbedor de energía, en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (4kN) o menos. Longitud máx: 1,8m
4	4	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO EN CUERDA CON GANCHOS 3/4 DIELECTRICOS IN 8040-D	Eslinga en cuerda trenzada de 14 mm SEMIESTÁTICA. GANCHOS DE SEGURIDAD DE ¾ DIELECTRICOS con resistencia de 5000 lbf y en puertas de 3600 lbf. Sistema graduable a través de una HEBILLA. Nivel de graduación máx: 1,8m
5	4	TIE OFF ANCLAJE DIELECTRICO DE 1 ARGOLLA EN REATA DE 1 PULGADA 1,6 M IN 8049-D	Adaptador de anclaje (Tie-Off) portátil en reata polyester, con capacidad de resistencia de 5000 lbf. ANCLAJE EN REATA Y 1 ARGOLLA DIELECTRICA con capacidad de resistencia 5000 lbf (22,2 kN).
6	4	ID DESCENDEDOR	Provisto de una empuñadura multifunción que permite controlar la velocidad de descenso: – Liberar la cuerda y controlar el descenso con la mano que sujeta el cabo libre. – Desplazarse más fácilmente en un plano inclinado u horizontal (gracias al botón de la empuñadura). – Inmovilizarse sin llave de bloqueo. La función antipánico integrada y la leva indicadora de error limitan los riesgos de accidente en caso de mala utilización. Por su construcción robusta se adapta especialmente al izado y al descenso de cargas pesadas. Leva pivotante que permite recuperar cuerda más fácilmente. También permite convertir un sistema de izado en reversible o realizar cortos ascensos por cuerda (en combinación con un pedal FOOTAPE o FOOTCORD y un puño bloqueador ASCENSION). Descenso de cargas pesadas hasta 272 kg
7	5	PAQUETE DE GUANTES X 12	Estos guantes están fabricados con nitrilo, ofreciendo una alta resistencia a la abrasión y desgaste. Su recubrimiento en la palma y dedos de espuma de nitrilo gris proporciona alta destreza fina. Cuentan con certificados EN420:2003 + A1:2009 y EN 388, garantizando su calidad y seguridad. Se recomienda limpiarlos con jabones biodegradables o neutros y evitar el uso de solventes o sustancias corrosivas.
8	1	PAQUETE DE GAFAS SIRIUS CLARO HYDROPH AF X12 UNIDADES	Ideal para realizar actividades en interiores; diseño deportivo y liviano; se puede emplear en aeronáutica; fuerzas militares; puertos marítimos; pesqueras; transporte; construcción; producción; supervisión; industria en general.





9	4	BOTAS INDUSTRIAL STRIVER S3 SRC	Protección S3 SRC: Cumple con los estándares de seguridad, ofreciendo protección contra impactos, compresión, perforación y riesgos de deslizamiento. Fabricadas con cuero de alta calidad para mayor durabilidad y resistencia al desgaste en entornos exigentes. Suela de goma antideslizante, minimiza el riesgo de caídas y resbalones. diseño ergonómico con plantilla textil que ofrece soporte y amortiguación para largas jornadas. Ideal para entornos industriales y sectores donde la seguridad es primordial.
10	12	MOSQUETON OK 3P	El mosquetón ligero OK está fabricado con aluminio. Tiene una forma ovalada que permite posicionar de forma óptima los aparatos de sección ancha tipo polea, bloqueador o ATC. Su diseño interior fluido y el sistema Keylock facilitan las manipulaciones. – Diseño interior fluido que limita el riesgo de punto estable y facilita la rotación del mosquetón – Sistema Keylock para evitar cualquier enganche involuntario del mosquetón. – Perfil en H que asegura una relación resistencia/ligereza óptima. – Protege los marcados de la abrasión. – Disponible en tres versiones de sistema de bloqueo de seguridad. – Fabricado en aluminio – Certificaciones: CE EN 362, EAC
11	2	MICRO TRAXION POLEA AUTOBLOQUEANTE	Polea bloqueadora ultraligera y ultracompacta (volumen y peso reducidos al 50 % en relación a la MINI TRAXION). Excelente rendimiento gracias al rodamiento de bolas estanco (91 %). Leva bloqueable en posición abierta para utilizar como polea simple. El bloqueo funciona con la cuerda helada o embarrada. Para utilizar con cuerdas de 8 a 11 mm de diámetro. Esquemas de instalación de la cuerda grabados en el interior de la polea. Diseñada para rescate en grietas, sistemas de izado, autorrescate y como bloqueador de emergencia. Certificaciones: CE EN 567, UIAA
12	4	CAIDAS AUTOMATICO ARRESTADOR PARA CUERDAS	Arrestador de caídas automático para cuerda, con punto de conexión en o. Elaborado en acero inoxidable de alta resistencia. Portátil y de fácil instalación ya que posee un sistema de apertura que permite instalarlo en cualquier punto de la línea de vida, además incluye seguro de apertura para evitar que el sistema se abra y se desengache de la línea de vida. Seguro de activación que evita que el usuario active por accidente el dispositivo y evite que cumpla su función. Disponible para usar en cuerdas de 12-14mm o 16mm. Características- Elemento 100% en acero inoxidable resistente a la oxidación- Resistente a la fricción y altas temperaturas.- Pestillo de seguridad- Detención de caída (Argolla D Dorsal / Pectoral)- Trabajos en alturas en diversos sectores. Certificación ANSI/Z359.1-2007
13	4	TIBLOC BLOQUEADOR	La leva dentada de acero cromado y la ranura de evacuación de impurezas optimizan el funcionamiento por cuerda, esté embarrada o helada. Puede utilizarse como bloqueador de reenvío en un polipasto. El pequeño orificio superior del TIBLOC permite fijar un cordino. Compatibilidad de la cuerda : 8 a 11 mm de diámetro, con un mosquetón con bloqueo de seguridad de sección redonda u ovalada de 10 a 12 mm (Am'D, WILLIAM...)
14	4	OVEROL DIELECTRICO	Resistencia a la energía incidente que se libera cuando ocurre un arco eléctrico; norma ASTM F1959. Resistencia contra el fuego repentino, la tela no entra en ignición, no se derrite y no se funde; norma ASTM F1930. Evita la ignición de la tela al contacto con metales ferrosos incandescentes; Norma ASTM D6413. Las anteriores características están garantizadas por toda la vida útil de la prenda. Certificación NFPA 2112 (ASTM F1930) en porcentaje de quemadura menor a 10% .





15	8	HT-G06 GUAYA ARRESTADOR CAIDAS	Este arrestador es un dispositivo anticaída accionado por leva, que se desliza libremente hacia arriba y hacia abajo por un cable (guaya) de acero inoxidable o acero galvanizado de 8 /10 mm de diámetro y se bloquea en el cable para detener una caída. Este arrestador hace parte del equipo de seguridad cuando se trabajan con guayas y debe estar acompañado de un absorbedor de impacto. Debe conectarse al arnés mediante un mosquetón aprobado por ANSI/OSHA con un cuerpo de sección transversal redonda de 3/8" (10 mm), de no más de 9" (200 mm). Utilice únicamente guaya con una resistencia mínima a la rotura de 6000 lb. (27 kN). – Fabricado en acero – Para uso en guayas de acero, de diámetro de 8 o 10mm – Peso 493 g. – Certificación EN353-1:2014
16	1	Botiquin tipo B	Gasas limpias paquete X100 (1) GASAS ESTÉRILES PAQUETE X3 (20) APÓSITO o COMPRESAS NO ESTÉRILES Unidad 4 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4" Unidad 2 BAJALENGUAS Paquete por 20 2 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS Unidad 2 CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Galón 1 SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc Unidad 5 GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN Caja por 100 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL Unidad 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml Unidad 1 TIJERAS Unidad 1 LINTERNA Unidad 1 PILAS DE REPUESTO Par 4 COLLAR CERVICAL ADULTO Unidad 2 TENCIOMETRO DIGITAL UNIDAD 1 INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO) Unidad 1 INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO) Unidad 1 INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO) Unidad 1 INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO) Unidad 1 VASOS DESECHABLES Paquete por 25 1 ALCOHOLIMETRO DIGITAL UNIDAD 1 FONENDOSCOPIO Unidad 1 ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg Sobre por 10 2 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS Sobre por 10 1 ASA TABLETAS POR 100 mg Sobre por 10 1 ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP Unidad 1
17	4	Maletas	La maleta HE-094 está fabricada en tela Oxford resistente con revestimiento en PVC impermeable, ideal para proteger tus herramientas en entornos húmedos. Cuenta con 15 compartimentos para organizar tus herramientas y un cierre de cremallera doble para un acceso rápido y seguro. Su diseño tridimensional maximiza la capacidad, y con su asa reforzada y correa de hombro ajustable, combina durabilidad con comodidad.





18	1	ELEMENTOS KIT DE RESCATE	Solución perfecta y fácil de usar para rescatar a una víctima desde una línea de detención de caídas y bajarla de manera segura. • Trinquete de rescate • Dispositivo de rappel SIR • Cuerda STATIC R44 11 roja con un ojo cosido • Conector de acero ovalado triple cierre. • Mosquetón de aleación ligera HECTOR triple lock (negro) • Gran delta de mailon • Cordón de acero "I" de 130 cm • Gear Bag rojo: 35 L (para cuerdas de 30 y 50 m) / 50 L (para cuerdas de 100 m). RESCUE SET 30 / M0030X 030 – con 30 m de cuerda RESCUE SET 50 / M0030X 050 – con 50 m de cuerda RESCUE SET 100 / M0030X 100 – con 100 m de cuerda
19	8	TAPA OIDOS	Copas ABS y policarbonato resistencia al impacto y choque contra materiales fijos;alta visibilidad;Nivel de reducción NRR 22 dB norma americana, certificado ANSI S3.19-1974.

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 3 del presente documento, en todo lo referente a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.
2. Entregar de los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remanufacturados, ni recargados).
4. Entregar los bienes objeto del contrato en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
5. Reemplazar o restituir a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si se no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por hacerlo, el contratante podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
6. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
7. Rendir los informes solicitados por el supervisor designado para el contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales a desarrollar son las siguientes:

1. Dar cumplimiento a cabalidad al objeto, alcance y obligaciones del contrato y demás documentos que lo conforman.
2. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas para el presente proceso, de acuerdo con su propuesta y en cumplimiento de las Condiciones Técnicas Exigidas por la entidad.
3. Comunicarle a la Secretaría de TRANSFORMACIÓN DIGITAL, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.





4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, la ley 789 de 2.002, ley 828 de 2.003, Ley 1562 de 2012 y demás que las adicionen complementen o modifiquen.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Transformación Digital del Departamento de Cundinamarca.
6. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con los amparos y suficiencias solicitadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de TRANSFORMACIÓN DIGITAL, a través del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
12. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
13. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite.
14. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, sí a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual
15. Presentar los informes y/o productos y/o actas y cuentas de cobro de conformidad a las condiciones establecidas en el presente contrato, contando previamente con la aprobación y recibo a satisfacción de la Supervisión
16. Liquidar el contrato de acuerdo con las condiciones pactadas y la normativa nacional vigente, que deberá ser avalada por la Supervisión

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para la presente contratación con base en la necesidad del Departamento de Cundinamarca y los valores cotizados se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$44.663.222)** Incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato.

En cuanto a la justificación del valor estimado del contrato, se realizó la publicación en el SECOP II, La metodología y los resultados del análisis están incluidos en el documento denominado **ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO)**, en el archivo nombrado **ANÁLISIS_POE_EPPs**.

Empresas que cotizaron a través del SECOP II





Opciones

Entidad	Presentada	Oferta
WILMAN SEGURIDAD INTEGRAL SAS	28/08/2026 3:43 PM	50.200.076
SUMIMAS S.A.S	28/08/2026 11:45 AM	28.134.983
CASCO ANTIGUO COLOMBIA SAS	27/08/2026 3:11 PM	20.290.897

Teniendo en cuenta que la Entidad ya había realizado un proceso contractual con iguales características del proceso actual, la Entidad tomó como base para el análisis del presupuesto las tres (03) cotizaciones de los tres (03) proveedores que presentaron cotización y se incluyó el histórico. A continuación, se relacionan los precios ofertados por las empresas y el valor histórico teniendo en cuenta el incremento del IPC:

OBJETO: Adquisición de elementos de protección personal para el desarrollo seguro de actividades de trabajo en alturas en torres de telecomunicaciones, garantizando la protección, prevención de riesgos y cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

EQUIPO PARA LA GERENCIA Y LIDERAZGO						
No.	HITO	Cantidad	DESCRIPCIÓN	WILMAN SEGURIDAD INTEGRAL S.A.S	SUMIMAS S.A.S	CASCO ANTIGUO COLOMBIA
1	ARNES 7 ARGOLLAS U PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFINADOS CON SOPORTE LUMBAR IN 8007-1	2	Arnés en N de cuerpo entero en resa polyester para rescate. 7 ARGOLLAS EN ACERO posee 1 argolla dorsal en "D" para la detención restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo, 1 argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, 1 argolla en "D" pélvica para rescate y 2 argollas en "D" sobre los hombros PARA OPERACIONES DE ESPACIOS CONFINADOS, SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO que minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario.	\$ 1.043.807	\$ 1.349.120	\$ 1.578.035
2	ARNES 4 ARGOLLAS X DIELECTRICO CON ARGOLLA DORSAL EN REATA Y SOPORTE LUMBAR/FAJA	4	Arnés en N de cuerpo entero en resa polyester. 4 ARGOLLAS DIELECTRICA posee 1 argolla dorsal en "D" para la detención y restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo y 1 argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO que minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario.	\$ 1.988.204	\$ 2.176.000	\$ 1.535.386
3	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR GRADUABLE IN 8021-R	4	Eslinga en resa polyester con doble terminal. REGULABLE. GANCHOS DE SEGURIDAD DE 2 N.Y. con resistencia de 5000 lbf y en puertas de 3600 lbf. Paquete absorbedor de energía, en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (44N) o menos. Longitud más 1,8m	\$ 1.542.133	\$ 1.751.680	\$ 2.985.472
4	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO EN CUERDA CON GANCHOS 3/4 DIELECTRICOS IN 8040-D	4	Eslinga en cuerda trenzada de 14 mm SEMIESTÁTICA. GANCHOS DE SEGURIDAD DE N DIELECTRICOS con resistencia de 5000 lbf y en puertas de 3600 lbf. Sistema graduable a través de una HEBILLA. Nivel de graduación más: 1,8m	\$ 3.441.123	\$ 1.824.440	\$ 6.045.581
5	TIE OFF ANCLAJE DIELECTRICO DE 1 ARGOLLA EN REATA DE 1 PULGADA 1,6 M IN 8049-D	4	Adaptador de anclaje (Tie-Off) portátil en resa polyester, con capacidad de resistencia de 5000 lbf. ANCLAJE EN REATA Y 1 ARGOLLA DIELECTRICA con capacidad de resistencia 5000 lbf (22,2 kN).	\$ 535.286	\$ 624.240	\$ 1.119.552
6	D DESCENDEDOR	4	Provisio de una empuladura multifunción que permite controlar la velocidad de descenso. ~ Liberar la cuerda y controlar el descenso con la mano que sujeta el cabo libre. ~ Desplazarse más fácilmente en un plano inclinado u horizontal (gracias al botón de la empuladura). ~ Inmovilizarse sin fleve de bloqueo. La función antipánico integrada y la leva indicadores de error limitan los riesgos de accidente en caso de mala utilización. Por su construcción robusta se adapta especialmente al izado y al descenso de cargas pesadas. Leva pivotante que permite recuperar cuerda más fácilmente. También permite convertir un sistema de izado en reversible o realizar cortos ascensos por cuerda (en combinación con un pedal FOOTAPE o FOOTCORD y un pulso bloqueador ASCENSION). Descenso de cargas pesadas hasta 272 kg.	\$ 9.910.320	\$ 2.652.000	\$ 14.103.690
7	PAQUETE DE GUANTES X 12	5	Cinco guantes están fabricados con nitrilo, ofreciendo una alta resistencia a la abrasión y desgaste. Su recubrimiento en la palma y dedos de espuma de nitrilo gris proporciona alta destreza fina. Cuentan con certificados EN420:2003 + A1:2009 y EN 388, garantizando su calidad y seguridad. Se recomienda limpiarlos con jabones biodegradables o neutros y evitar el uso de solventes o sustancias corrosivas.	\$ 1.529.388	\$ 764.995	\$ 167.933
8	PAQUETE DE GAFAS SIRIUS CLARO HYDROPH AF X12 UNIDADES	1	Ideal para realizar actividades en interiores,diseño deportivo y blánque puede emplear en aeronáutica,fuerzas militares,espacios maritimos,generadoras,transporte,construcción,producción,superficie de industria, en general.	\$ 815.674	\$ 360.059	\$ 619.419
9	BOTAS INDUSTRIAL STRIVER S3 SRC	4	Protección S3 SRC: Cumple con los estándares de seguridad, ofreciendo protección contra impactos, compresión, perforación y riesgos de deslizamiento.Fabricadas con cuero de alta calidad para mayor durabilidad y resistencia al desgaste en entornos exigentes.Suela de goma antideslizante, minimiza el riesgo de caídas y resbalones. diseño ergonómico con plantilla textil que ofrece soporte y amortiguación para largas jornadas. Ideal para entornos industriales y sectores donde la seguridad es primordial.	\$ 2.718.912	\$ 3.264.000	\$ 1.119.552
10	MOSQUETON OK 3P	12	~ Mosquetón ligero OK está fabricado con aluminio. Tiene una forma ovalada que permite posicionar de forma optima los aparatos de sección ancha tipo polea, bloqueador o ATC. Su diseño interior fluido y el sistema Keylock facilitan las manipulaciones. ~ Diseño interior fluido que limita el riesgo de punto estable y facilita la rotación del mosquetón. ~ Sistema Keylock para evitar cualquier enganche involuntario del mosquetón. ~ Perfil en N que asegura una relación resistencia/ligereza óptima. Protege los mandos de la abrasión. Disponible en tres versiones de sistema de bloqueo de seguridad. ~ Fabricado en aluminio. Certificaciones: CE EN 362, SAC.	\$ 2.606.993	\$ 1.821.708	\$ 3.659.336
11	MICRO TRAXION POLEA AUTOBLOQUEANTE	2	Polea bloqueadora ultraligero y ultracompacto (volumen y peso reducidos al 50 % en relación a la MINI TRAXION). Excelente rendimiento gracias al rodamiento de bolas estanco (91 %). Leva bloqueable en posición abierta para utilizar como polea simple. El bloqueo funciona con la cuerda helada o embarrada. Para utilizar con cuerdas de 8 a 11 mm de diámetro. Esquemas de instalación de la cuerda grabados en el interior de la polea. Diseñada para rescate en griteras, sistemas de izado, autorescate y como bloqueador de emergencia. Certificaciones: CE EN 567, UIAA.	\$ 2.646.337	\$ 488.240	\$ 1.306.906
12	CAIDAS AUTOMATICO ARRESTADOR PARA CUERDAS	4	Arrestador de caídas automático para cuerda, con punto de conexión en o. Elaborado en acero inoxidable de alta resistencia. Portátil y de fácil instalación ya que posee un sistema de apertura que permite instalarlo en cualquier punto de la línea de vida, además incluye seguro de apertura para evitar que el sistema se abra y se desenganche de la línea de vida. Seguro de activación que evita que el usuario active por accidente el dispositivo y evite que cumpla su función. Disponible para usar en cuerdas de 12-14mm o 16mm. Características: Elemento 100% en acero inoxidable resistente a la oxidación Resistente a la fricción y altas temperaturas. ~ Perfil de seguridad ~ Detención de caída (Argolla D Dorsal / Pectoral). ~ Trabajos en alturas en diversos sectores. Certificación ANSI Z359.1-2007	\$ 1.819.510	\$ 1.432.080	\$ 2.363.321
13	TIBLOC BLOQUEADOR	4	La leva dentada de acero cromado y la ranura de evacuación de impurezas optimizan el funcionamiento por cuerda, está embarrada o helada. Puede utilizarse como bloqueador de reenvío en un polipasto. El pequeño orificio superior del TIBLOC permite fijar un cordón. Compatibilidad de la cuerda : 8 a 11 mm de diámetro, con un mosquetón con bloqueo de seguridad de sección redonda u ovalado de 10 a 12 mm (Am D, WILLIAM...)	\$ 2.258.680	\$ 1.278.396	\$ 1.600.959
14	OVERLOL DIELECTRICO	4	Resistencia a la energía incidente que se libera cuando ocurre un arco eléctrico; norma ASTM F1959. Resistencia contra el fuego repentino, la tela no entra en ignición, no se derrite y no se funde; norma ASTM F1930. Evita la ignición de la tela al contacto con metales ferrosos incandescentes; Norma ASTM D6413. Las interiores características están garantizadas por toda la vida útil de la greda. Certificación NFPA 2112 (ASTM F1930) en porcentaje de quemadura menor a 10%.	\$ 3.528.213	\$ 2.380.000	\$ 4.231.107
15	HT-G06 GUAYA ARRESTADOR CAIDAS	8	Este arrestador es un dispositivo antideslizante accionado por leva, que se desliza libremente hacia arriba y hacia abajo por un cable (guay) de acero inoxidable o acero galvanizado de 8 /10 mm de diámetro y se bloquea en el cable para detener una caída. Este arrestador hace parte del equipo de seguridad cuando se trabajan con guayas y debe estar acompañado de un absorbedor de impacto. Debe conectarse al arnés mediante un mosquetón aprobado por ANSI/OSHA con un cuerpo de sección transversal redonda de 3/8" (10 mm), de no más de 9" (200 mm). Utilice únicamente guaya con una resistencia mínima a la rotura de 6000 lb. (27 kN). ~ Fabricado en acero ~ Para uso en guayas de acero, de diámetro de 8 o 10mm ~ Peso 493 g. ~ Certificación: EN363-1:2004	\$ 2.002.770	\$ 1.856.400	\$ 2.866.053
16	Boliquin tipo B	1	Baixas limpas paquete X100 (1) ~ GÁSAS ESTÉRILES PAQUETE X3 (2) APÓFITO o COMPRESAS NO ESTÉRILES Unidad 4 ~ OPAPADAPADRO DE TELA KUDU 4" Unidad 2 ~ BALAS KUDUS Paquete por 20 ~ VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS Unidad 2 ~ VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS Unidad 2 ~ VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS Unidad 2 ~ VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Unidad 2 ~ VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS Unidad 2 ~ CLOHEXEDINA O YODOPIODONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Galón 1 SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc Unidad 5 ~ GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN Caja por 10 ~ TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL Unidad 1 ~ ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml Unidad 1 ~ TUBOS Unidad 5 ~ ÚTILITARIA Unidad 1 ~ PILAS DE REPUESTO Par 4 ~ CÉLULA CERVICAL ADULTO Unidad 2 ~ TENCIDMETRO DIGITAL UNIDAD 1 ~ INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO) Unidad 1 ~ INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO) Unidad 1 ~ INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO) Unidad 1 ~ INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO) Unidad 1 ~ VASOS DESHECHABLES Paquete por 25 1 ~ ALCOHOLIMETRO DIGITAL UNIDAD 1 ~ FONENDOSCOPIO UNIDAD 1 ~ ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 100 mg Sobre por 10 2 ~ HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS Sobre por 10 1 ~ ASA TABLETAS POR 100 mg Sobre por 10 1 ~ ELEMENTO DE BARRERA o MÁSCARA PARA REP Unidad 1	\$ 845.941	\$ 775.201	\$ 1.231.507
17	Maletas	4	La maleta HE-094 está fabricada en tela Oxford resistente con revestimiento en PVC impermeable, ideal para proteger tus herramientas en entornos húmedos. Cuenta con 15 compartimentos para organizar tus herramientas y un cierre de cremallera doble para un acceso rápido y seguro. Su diseño tridimensional maximiza la capacidad, y con su asa reforzada y correa de hombro ajustable, combina durabilidad con comodidad.	\$ 934.626	\$ 611.996	\$ 1.298.680
18	ELEMENTOS KIT DE RESCATE	1	~ Solución perfecta y fácil de usar para rescatar a una víctima desde una línea de detención de caídas y bajarla de manera segura. ~ Triángulo de rescate ~ Dispositivo de rappel "SR" ~ Cuerda STATIC B44 11 roja con un ojo cosido ~ Conector de acero ovalado triple cierre. ~ Mosquetón de aleación ligera HECTOR triple lock (negro) ~ Gran dedit de malón ~ Cordón de acero "I" de 130 cm ~ Gear Bag rojo: 35 L (para cuerdas de 30 y 50 m) / 50 L (para cuerdas de 100 m). RESCUE SET 30 / M0030X 030 ~ con 30 m de cuerda RESCUE SET 50 / M0030X 050 ~ con 50 m de cuerda RESCUE SET 100 / M0030X 100 ~ con 100 m de cuerda ~ Copia ABS y película/bonita resistencia al impacto y choque contra materiales fijos,alta visibilidad,Nivel de reducción NRR 22 dB norma americana, certificado ANSI S3.19-1974	\$ 10.018.022	\$ 2.330.020	\$ 7.111.001
19	TAPA OIDOS	8		\$ 14.137	\$ 394.408	\$ 711.096
SUBTOTAL PERSONAL				\$ 50.200.076	\$ 28.134.983	\$ 55.654.585
PROMEDIO 3 PROPUESTAS (WILMAN - SUMIMAS - CASCO URBANO)						\$ 44.663.214,74





Para más información remitirse al Anexo2_POE PRESUPUESTO OFICIAL 2026

Factores importantes para tener en cuenta en la Propuesta Económica: Para efectos de presentar la propuesta económica se deben tener en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial, especialmente las siguientes, información que fue suministrada a todos los partícipes del estudio de precios de mercado:

Descripción Tributo	Valor
Estampilla para el bienestar del Adulto mayor	2%
Estampilla Pro-Desarrollo Dptal.	2%
Estampilla Pro-Hospitales Univ. De Cundinamarca	2%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Cundinamarca	1.5%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Estampilla Pro-electrificación Rural	0.2%
Tasa pro deporte (personas jurídicas)	2.50%
RETE-ICA de acuerdo con el Estatuto Tributario Distrital	15%
RETE-FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional	15%
RETE-IVA sobre el IVA facturado	15%

Nota 1: El porcentaje de descuento ofertado aplicará para todos los valores por ítem (los cuales incluyen IVA, además de las retenciones, impuestos y tasas departamentales), esto con el fin de garantizar homogeneidad y garantizar la comparación objetiva de las propuestas desde el punto de vista económico

Nota 2: El proponente debe tener en cuenta todo lo relacionado con costos, gastos e impuestos

Por lo anterior, considerando el valor obtenido en la cotización y otros procesos adelantados por otras entidades, el valor estimado del presupuesto oficial se establece en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$44.663.222)**, valor que corresponde con el valor de la cotización obtenida por SECOP II para la prestación de los servicios.

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital, cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 7100080582 de fecha 14 de mayo de 2026 por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.000.000) M/CTE**, Rubro: 1128/1-0600/2320202008/6/307/CC / SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL / Recurso Ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, que está soportado en el Proyecto: 2024/004250168/2301028 APOYO CONECTIVIDAD CUNDINAMARCA., y disponibilidad presupuestal No.7100084257 de fecha 17 de septiembre de 2026 por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000) M/CTE**, Rubro: 1128/1-0500/2320202008/6/307/CC / SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGI-TAL / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2024/004250168/2301028 APOYO CONECTIVIDAD CUNDINAMARCA, expedida por el director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento para la vigencia fiscal 2026, con lo cual se sufragará los gastos que ocasiones la celebración del respectivo contrato





El valor del CDP solo se afectará por el valor del presupuesto oficial el cual es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$44.663.222)**

Para efectos de presentar la propuesta económica los proponentes deben tener en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional o territorial, especialmente las siguientes:

Descuentos Departamentales:

Dentro del valor del servicio el proveedor del servicio debe considerar los siguientes descuentos que aplica el Departamento sobre el valor facturado.

Descripción Tributo	Valor
Estampilla para el bienestar del Adulto mayor	2%
Estampilla Pro-Desarrollo Dptal.	2%
Estampilla Pro-Hospitales Univ. De Cundinamarca	2%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Cundinamarca	1.5%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Estampilla Pro-electrificación Rural	0.2%
Tasa pro deporte (personas jurídicas)	2.50%
RETE-ICA de acuerdo con el Estatuto Tributario Distrital	15%
RETE-FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional	15%
RETE-IVA sobre el IVA facturado	15%

Adicionalmente, debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías.

Adicionalmente, se indicó que debía tener en cuenta: todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías e impuestos del orden nacional y departamental, así como el tiempo estimado para el pago efectivo de sus facturas que oscila entre los 30 o 45 días contados a partir de la presentación de la misma.

4.2. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el valor del contrato en pesos colombianos en un UNICO PAGO equiva-lente al 100% del valor total del contrato a la terminación de este, previa entrega de los ele-mentos de protección y certificación de cumplimiento y suscripción de la correspondiente acta de recibido a satisfacción, por parte del supervisor.

El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titula-do "INFORMACION DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la Secretaría de TD.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y





Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y Decretos Departamentales. En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar

NOTA 3: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA 4: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir se contempla en Treinta (30) días a partir del cumplimiento de los requisitos de la aprobación, sin que supere el 15 de diciembre de 2026; plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

4.4. SUPERVISIÓN:

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital, considera que dadas las características del objeto contractual no se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos especializados, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Transformación Digital que designe el ordenador del gasto mediante comunicación escrita. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Transformación Digital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.





5. CAUSALES QUE GENERARIAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- a.) Cuando no se presente la propuesta económica.
- b.) Cuando no se cumplan los aspectos técnicos solicitados para el actual proceso.
- c.) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
- d.) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- e.) Cuando no se cumplan las condiciones técnicas solicitadas por el Departamento.
- f.) Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax u otro medio diferente a la plataforma de SECOP II.
- g.) Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- h.) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y liquidación de sociedades.
- i.) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- j.) Cuando el objeto social principal del oferente o de cada uno de los miembros de la unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto de la contratación.
- k.) Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
- l.) Cuando el documento aportado no sea objeto de subsanación por considerarse elemento de comparación de oferta.
- m.) Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.
- n.) Cuando el proponente presente una oferta alternativa o cuando presente propuesta parcial.
- o.) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

5.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Dentro del mismo término de adjudicación EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-Secretaría de Transformación Digital por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la convocatoria pública, mediante acto administrativo motivado, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y normas concordantes. Se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptar la decisión. Este acto administrativo es susceptible del recurso de reposición.

- a.) Cuando no se presente propuesta alguna.
- b.) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- c.) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
- d.) Cuando una o más propuestas hubiesen sido abiertas con anterioridad al cierre.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma, se publicará en el SECOP II.

Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación deberán ser enviadas por escrito mediante la plataforma transaccional de SECOP II.





LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL NO SE RESPONSABILIZA POR CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS A OTRAS DIRECCIONES O POR CORRESPONDENCIA ENVIADA A OTRAS DEPENDENCIAS DIFERENTE A LA MENCIONADA ANTERIORMENTE.

6.1 ENTREGA DE OFERTAS:

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos, los requisitos habilitantes a través de la plataforma transaccional de contratación SECOP II para lo cual debe registrarse previamente y atender el cronograma del proceso, fecha y hora previstos para el cierre. En ningún caso se recibirán ofertas por otro medio.

El plazo para el recibo de la propuesta es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y fecha y hora establecida para el cierre de la misma, señalado en el “cronograma del proceso”.

La propuesta será publicada en la plataforma SECOP II.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO TELEMÁTICO.

6.2 ACTA DE CIERRE

La (s) propuesta (s) que se envíen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, no serán recibidas ni tenidas en cuenta para la verificación de requisitos mínimos ya que la plataforma se inhabilita a la hora y fecha indicadas. Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>; link identificado con el nombre hora legal colombiana, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación, Diario Oficial No. 46.406 de 2006.

En ningún caso, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha fijada y pasada la hora determinada por la entidad en el cronograma del presente proceso, por correo, fax o plataforma distinta a la enunciada, NO SERÁN RECIBIDAS NI TENIDAS EN CUENTA EN LA DILIGENCIA DE CIERRE.

6.3 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y ENTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS:

- a.) Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la invitación, las cuales solo pueden ser expedidas los días hábiles entre las 7.00 AM y las 7:00 PM, de conformidad a lo señalado en el actual cronograma.
- b.) Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página www.contratos.gov.co, SECOP II por lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página.
- c.) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del cronograma, la adenda incluirá el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique.

6.4. VALIDEZ MINIMA DE LA OFERTA:

La validez mínima de la oferta es de sesenta (60) días contado desde el día del cierre del proceso de selección.

6.5. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

La oferta debe presentarse por escrito, la cual debe contener los siguientes documentos:





- a. Requisitos habilitantes
- b. Propuesta económica.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

7.1. JURÍDICOS: El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos vigentes con su propuesta según su naturaleza jurídica:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA - FORMULARIO No. 1: Firmada por el representante legal, indicando dirección, teléfono y correo electrónico, manifestando que no se encuentre incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia (Diligenciar Formulario No. 1 de esta invitación).

7.1.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA: Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía. Cuando el proponente sea persona jurídica deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando el proponente sea persona jurídica, deber presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a Treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación. El objeto social le debe permitir ejecutar el objeto de la presente invitación. Si existieren limitaciones en las facultadas del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el código de comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Si es PERSONA NATURAL aportar el REGISTRO MERCANTIL. Constancia de estar a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según el caso. Si es persona natural deberá adjuntar certificación en el mismo sentido.

7.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7.1.5. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o por el representante legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Departamento se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Si la certificación es expedida por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional con la respectiva identificación.

7.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá aportar en su propuesta el RUT, así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas en caso de consorcio y/o unión temporal.

7.1.7. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría





General de la Nación, deberá ser consultado directamente por el Departamento de Cundinamarca en la página WEB de dicha entidad. Se consultará el del Representante Legal y el de la entidad. (Persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural) En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada

7.1.8. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES: Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales, deberá ser consultado directamente por el Departamento de Cundinamarca en la página WEB de dicha entidad.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7.1.9. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES PENALES: La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los proponentes no se encuentren reportados por antecedentes penales. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7.1.10. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los proponentes no se encuentren reportados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de





2016 Código Nacional de Policía. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá estar reportado en el registro mencionado, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán estar registrados, así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7.1.11 CERTIFICADO REDAM.

En virtud de lo contemplado en la ley 2097 de 2021, la entidad consultará y verificará en la Página REDAM, que los proponentes no se encuentren reportados como deudores morosos. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará alguna de las siguientes consecuencias:

1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...).

7.1.12 CERTIFICADO DELITOS SEXUALES.

En virtud de lo contemplado en la ley 1918 de 2018 el proponente deberá aportar certificado donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales, lo cual es motivo de declaratoria de inhabilidad para contratar con el Estado.

7.1.13. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA - FORMULARIO No.2

Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva, manifestará no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución ni la Ley, ni tener sanciones vigentes conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, Si es consocio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución, si es persona natural, por ella misma, si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual deberá anexar el poder correspondiente.

7.2 TÉCNICOS: FORMULARIO No. 5

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No 5 del cumplimiento de condiciones técnicas el cual establece un compromiso para la correcta prestación del objeto establecido según las características descritas en el mismo.

7.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - FORMULARIO No. 4

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida en este proceso de selección con el lleno de los requisitos que se encuentran a continuación con el clasificador de las naciones unidas a nivel de clase en firme en las actividades codificadas (códigos UNSPSC).

Conforme a la Circular Única de Contratación No. 017 de 2024, expedida por el Gobernador de Cundinamarca de fecha 9 de julio de 2020, por medio de la cual se estableció





(...Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas:

NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
5-6	Mínimo 150%

De acuerdo a las anteriores reglas y con el fin de hacer más racional las reglas para la participación de los proponentes que acrediten la experiencia mínima, mediante la ejecución de contratos que reúnan las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado a entera satisfacción, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.
- Se aceptarán las certificaciones de contratos donde se demuestre que el objeto y/o servicios y/o actividades, productos y/o funciones realizadas guardan relación con el objeto a contratar.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos que cumplan las condiciones anteriores, expresado en SMMLV, equivalga como mínimo al 75% del certificaciones de este proceso.

Respecto de lo anterior cabe anotar que, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas.

El Departamento de Cundinamarca requiere que el proponente allegue las certificaciones de los contratos que se pretenda hacer valer, por lo que si no cuenta con la certificación deberá allegar fotocopia del contrato y del acta de liquidación del mismo.

Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de objeto contractual y las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual.

La acreditación se deberá hacer presentando cualquiera de las siguientes alternativas: Certificación, Acta de liquidación y/o acta de terminación que contenga al menos la siguiente información:

Las certificaciones requeridas deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta., la certificación deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Actividades realizadas o alcance del objeto.
- Valor total del contrato a la fecha de su terminación.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Cumplimiento del objeto contractual.
- Nombre, cargo y teléfonos de quien expide la certificación

Cuando se acredite experiencia con contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia, aquella donde se demuestre el grado de





participación (porcentaje) del proponente y que las actividades desarrolladas correspondan a los objetos descritos para cada uno de los ítems, o estén relacionadas con los mismos.

El Departamento de Cundinamarca no aceptará certificaciones de contrato expedidas por alguno de los socios del proponente.

La totalidad de los integrantes que conformen uniones temporales o consorcios, deben contemplar dentro de su objeto social la posibilidad de cumplir con la totalidad del objeto del contrato.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital, se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Si el Departamento considera necesario, verificará la información contenida en las certificaciones presentadas, solicitando al proponente fotocopia de los contratos certificados.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

Nota 3: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

Nota 4: Tratándose de Mipymes los contratos a acreditar podrán ser de hasta 6 con un mínimo de 150% del presupuesto oficial estimado.

7.2.2. PROPUESTA ECONOMICA – FORMULARIO No. 3:

El proponente deberá diligenciar el formulario No. 3 que contenga el valor de la propuesta económica incluida todos los factores, descuentos en general, comisiones, etc., que no podrá ser superior al presupuesto oficial en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera el contratista incurrir durante la ejecución del contrato.

Nota: El valor de la propuesta debe ser sin centavos.

FACTORES PARA TENER EN CUENTA:

Para efectos de presentar la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, territoriales y especialmente los siguientes descuentos departamentales que debe cubrir el contratista:





Descripción Tributo	Valor
Estampilla para el bienestar del Adulto mayor	2%
Estampilla Pro-Desarrollo Dptal.	2%
Estampilla Pro-Hospitales Univ. De Cundinamarca	2%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Cundinamarca	1.5%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Estampilla Pro-electrificación Rural	0.2%
Tasa pro deporte (personas jurídicas)	2.50%
RETE-ICA de acuerdo con el Estatuto Tributario Distrital	15%
RETE-FUENTE de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional	15%
RETE-IVA sobre el IVA facturado	15%

NOTA: Adicionalmente, se indicó que debía tener en cuenta: todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías e impuestos del orden nacional y departamental, así como el tiempo estimado para el pago efectivo de sus facturas que oscila entre los 30 o 45 días contados a partir de la presentación de la misma.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SU JUSTIFICACION INCLUYENTO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.





8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

9.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La Gobernación de Cundinamarca, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía **STD-MC-CV-XXX-2026**, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá allegarse como mensaje en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

9.2. APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021:

9.2.1. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del proceso, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados a la tasa de cambio que para tal efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se recibirán solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tenga la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en dicha disposición.





- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios. De igual forma, dentro del mismo término **se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la Entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado

10. SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital, escogerá la oferta que contenga el menor precio (formulario No. 3), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfagan las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

Se hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en





los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y cumpla con las condiciones de la convocatoria.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes	Cumple / No Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Precio de la oferta	El precio más bajo

En caso de empate, la entidad adjudicadora a quien haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento, que la administración observe, que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos en la invitación pública.

Secretaría de Transformación Digital revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la convocatoria y el cumplimiento de las condiciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos. En caso que estos no se encuentran completos, se solicitará subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no representen una reformulación de la oferta.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario. De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declara desierto el proceso.

Con la publicación de la aceptación de la oferta en www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Criterios de desempate:

De acuerdo con lo establecido en la circular 007 de 2021 emanada de la Secretaría Jurídica del Departamento, y teniendo en cuenta que el pasado 31 de diciembre de 2020, se expidió la Ley 2069 “Por medio de la cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia”. Esta norma que tiene vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes. Teniendo en cuenta esta norma, se considera pertinente fijar unos lineamientos generales que deben ser tenidos en cuenta por las dependencias y entidades contratantes del nivel central y descentralizado, al momento de estructurar en los pliegos de condiciones o en los términos de la invitación y/o convocatoria según corresponda, los contenidos relacionados con los criterios de desempate de proponentes y la manera en que deben acreditarse y probarse las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

A continuación, se muestra la tabla en la cual en la columna de la izquierda se relacionan los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del Art. 35 de la ley 2069 de 2020, y en la





columna derecha, se establece el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente, en algunos casos por existir tarifa legal y en otros como línea sugerida en desarrollo de la discrecionalidad que le asiste a la entidad contratante para estructurar los pliegos de condiciones o documento equivalente, bajo la aplicación de los principio generales del Derecho, los de la Función Pública y la Contratación Estatal.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de





FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.





FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.





FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es	La condición se acreditará mediante certificación o documento expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF o por la autoridad competente, que permita verificar que la





FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF., o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	persona ostenta la condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF. Para persona jurídica: el representante legal y/o revisor fiscal, cuando corresponda, deberá presentar certificación en la que se identifique a los jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF que participan en la persona jurídica y se indique el porcentaje de participación, acreditando que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte corresponde a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. La condición de cada persona deberá acreditarse con el documento expedido por el ICBF o la autoridad competente. Para proponente plural: deberá acreditarse que uno de sus integrantes corresponde a una persona que ostenta la condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF y que tiene una participación de, por lo menos, el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; o que se trata de una persona jurídica cuya participación mayoritaria corresponda a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Esta condición deberá acreditarse mediante los documentos correspondientes y el documento de conformación del proponente plural. La documentación deberá ser presentada con la propuesta y será objeto de verificación por parte de la Entidad para efectos de la aplicación del criterio de desempate.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo. Nota: los factores de desempate están definidos en el Anexo 3.

Nota 1. Los factores de desempate **deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia.** De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.





En armonía con lo anterior, **en la plataforma del SECOP no se publicará** para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

10.1. OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, que trata de la Oferta con valor artificialmente bajo.

Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo de acuerdo con la información obtenida con base en el estudio del sector y del mercado, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Departamento en materia de subsanibilidad de documentos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 80 y en la Ley 1150 de 2007. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

12. SANCIONES

En caso de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Departamento de Cundinamarca, podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causarán sanciones pecuniarias así:

PENAL PECUNIARIA: Si el contratista incumpliere el contrato, la Secretaria de TIC queda facultada para imponerle una sanción pecuniaria del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

13. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

14. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con las normas legales vigentes en materia de garantías en la contratación estatal, especialmente de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, clases de Garantías, los oferentes y el contratista, según corresponda, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, deberán constituir garantía única, que ampare los siguientes amparos:





Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Por una cuantía equivalente al por ciento (20%) del valor tot contrato.	Con vigencia igual al plazo de eje del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Elen adquiridos	Por una cuantía equivalente al por ciento (20%) del valor tot contrato.	Con vigencia igual al plazo de eje del contrato y un (1) año más.

Asegurado y beneficiario: Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Transformación digital, NIT 899999114-0.



INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES
Secretaria de Transformación Digital

Revisó Hernán Rodríguez Guevara– Profesional Especializada Secretaria de Transformación Digital.
Proyectó: Fabian Camilo Villamil Gomez – Abogado Contratista Secretaria de Transformación Digital.
Aprobó: Marisol Toro – Abogada Contratista Secretaria de Transformación Digital.

